

**NOTA DE PRENSA: EXCARCELACIÓN DE AXUN SIERRA.**

La COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA ante la aplicación a la presa de ETA **Axun Sierra** del **artículo 60 del Reglamento Penitenciario** que afecta a los presos que sufren enfermedades incurables deseamos hacer públicas las siguientes consideraciones:

1. Recibimos con satisfacción la resolución de la Audiencia Provincial de Donostia, en tanto en cuanto supone la aplicación del citado artículo con criterios interpretativos amplios basados en la generosidad y en principios humanitarios.

2. La aplicación de este artículo era y es una demanda ampliamente respaldada por gran parte de esta sociedad, tanto por instancias políticas como sociales.

3. Sería deseable, de cara al futuro, una aplicación directa de esta medida por Instituciones Penitenciarias que, recogiendo los criterios utilizados por la resolución de la Audiencia Provincial de Donostia, evitara la necesidad de realizar campañas personalizadas como la mantenida en el caso de Axun Sierra..

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA  
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

Bilbao, 21 de noviembre de 2012

